

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO

Al margen Escudo del H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo con una leyenda que dice: Gobierno municipal 2022-2024.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, DELEGA FACULTADES AL TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, PARA INSTAURAR E INVESTIGAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y RESARCITORIOS, EMITIENDO LAS RESOLUCIONES QUE EN CASA UNO CORRESPONDA.

CONSIDERANDO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EXPEDIDO EN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO. SE DELEGA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LA FACULTAD DE INSTAURAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, IMPONIENDO Y APLICANDO LAS SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MISMO MUNICIPIO, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS DE ELECCIÓN POPULAR.

ASIMISMO, SE LE DELEGA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LA FACULTAD DE INSTAURAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RESARCITORIOS QUE PREVÉ EL CAPITULO IV DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS DE ELECCIÓN POPULAR; CUANDO SE DETECTEN IRREGULARIDADES POR ACTOS U OMISIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL MANEJO, DECISIÓN, AUTORIZACIÓN, RECEPCIÓN, APLICACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, VALORES Y DE RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO O DE AQUELLOS CONCERTADOS O CONVENIDOS CON LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, QUE SE TRADUZCAN EN DAÑOS Y PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EMITIENDO LAS RESOLUCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDA PARA FINCAR O CONSTITUIR DEFINITIVAMENTE, LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS.

SEGUNDO. INSTRUYASE AL TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, EN LA INTELIGENCIA QUE ESTE ACUERDO APLICA PARA LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE, MISMOS QUE FUERON INICIADOS DE MANERA ANTERIOR AL 19 DE JULIO DE 2017 QUE ENTRO EN VIGOR LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

TERCERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN

CUARTO. PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

ASÍ LO ACORDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

DRA. MICHELLE NUÑEZ PONCE.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO.-
RÚBRICA.